

ACTA ACUERDO


En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la calle Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad Laboral y Horacio González y Guillermo Flores, ambos en carácter de colaboradores del Consejo Directivo Nacional y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "**C.C.S.**" con domicilio legal en la calle Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tomas Avalos, en su carácter de presidente, Sr. Ramon H. Guevara en su carácter de Tesorero y el Sr. Walter A. Berella en su carácter de Pro-tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Antecedentes:


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N°454/06 entre el S.M.A.T.A y la C.C.S. oportunamente se acuerdo conjuntamente la recategorización del personal de producción de playa y expendio de combustible y la creación de una nueva categoría convencional denominada Oficial Superior Especializado, en adelante "**OSE**".


Atento a ello la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio ha procedido a determinar básicamente las tareas que le competen a dicha categoría y los mecanismos a satisfacer para su otorgamiento atendiendo a la complejidad de las mismas.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Conforme al siguiente detalle:

- La responsabilidad de las operaciones de descarga de combustible es del concesionario o del encargado designado por este, ante la ausencia de los mismos, dichas operaciones serán asumidas por el OSE quien deberá respetar el cumplimiento de las normas de procedimiento y de seguridad del establecimiento.
- Ordenar en el espacio de trabajo el movimiento de los vehículos que ingresen a la Unidad Servicial.
- Verificar el stock de lubricantes, accesorios y demás productos destinados para su comercialización en la playa de acuerdo a los procedimientos del establecimiento.
- Trasmitir de manera clara a todos sus compañeros los conocimientos teóricos, prácticos, técnicos y de venta de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa.

El otorgamiento de la categoría OSE, conforme a la capacidad teorica, practica, y técnica que demuestren los postulantes, será de un operario por unidad


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

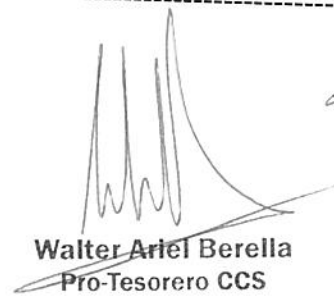

Guevara R.H.
Tesorero CCS


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

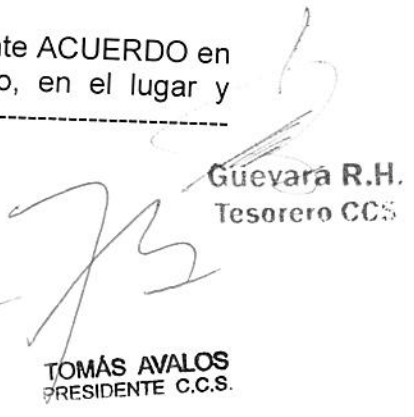

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

servicial a excepción de: Unidad servicial Belgrano donde habrá 2(dos) las unidades serviciales Palermo y Acceso Norte que tendrán 3 y 4 en la unidad servicial central , Dichas cantidades serán consensuadas en el ámbito de la comisión de seguimiento de interpretación del CCT N°454/06 atendiendo a las necesidades operativas de cada unidad servicial.

Previa lectura y ratificación, **LAS PARTES** suscriben el presente ACUERDO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----



Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS



Guevara R.H.
Tesorero CCS

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.



Sergio Pignaneli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la calle Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad Laboral y Horacio González y Guillermo Flores, ambos en carácter de colaboradores del Consejo Directivo Nacional y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "**C.C.S.**" con domicilio legal en la calle Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tomas Avalos, en su carácter de presidente Sr. Ramon H. Guevara en su carácter de Tesorero y el Sr. Walter A. Berella en su carácter de Pro-tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Se aclara que hasta tanto no sea otorgada la categoría de OSE, el Oficial Superior de la concesionaria que realice las operaciones de descarga de combustible, respetando el cumplimiento de procedimiento y seguridad del establecimiento, percibirá, en todo el ámbito del país, por la tarea desarrollada un reconocimiento no remunerativo de \$100.- (cien pesos) por cada descarga. Suma que se abonara a partir de abril 2019 y se actualizara anualmente conjuntamente con los subsidios. Dicho monto reemplaza a lo oportunamente acordado por acta de fecha 12/09/18.

Se deja constancia que una vez que sean concedidas las categorías de OSE el reconocimiento de la suma no remunerativa por la descarga de combustible, se aplicara exclusivamente en las concesionarias donde no hubiese empleado que posea la categoría mencionada

El monto del reconocimiento previsto anteriormente y como asimismo el que se genere por el otorgamiento de la categoría OSE se computaran como parte integrante de la actualización salarial que oportunamente se defina.

Previa lectura y ratificación, **LAS PARTES** suscriben el presente ACUERDO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----

Guevara R.H.
Tesorero CCS

Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO FORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.